

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2021-8315

Consejo de Gobierno

Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre.

Pág. 3423

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-8315 *Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre.*

La Comisión abierta de huelga estatal por la lucha de los trabajadores en precario de las Administraciones Públicas ha promovido convocatorias de huelga general indefinida y de paros en distintas jornadas, convocatorias, que han sido modificadas mediante presentación de escritos en el Ministerio de Trabajo y Economía Social por los cuales el inicio de la convocatoria indefinida de la huelga será a partir del día 4 de octubre, así como los paros de "jornada completa" los días 14 y 28 de octubre, y paros parciales los días 4, 13, 20 y 27 de octubre desde las 12:00 horas a las 15:00 horas, a los que están llamados "los trabajadores precarios de todas las Administraciones Públicas, y a todos los trabajadores fijos de todas las Administraciones Públicas, sean estos funcionarios o laborales".

Dado que los sujetos llamados a la huelga son los trabajadores todas las Administraciones Públicas, sean estos funcionarios o laborales habida cuenta de que los preavisos la hacen extensiva tanto al personal laboral como funcionario de todas las Administraciones públicas, circunstancia que -dentro de este último colectivo- motiva la inclusión del personal estatuario, considerando que el término funcionario debe ser rectamente entendido en los términos previstos en los apartados 1 y 4 del art. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En congruencia con lo expuesto hasta ahora, el respeto del ejercicio del derecho de huelga que ha sido preavisada demanda, como es natural, que los servicios a la ciudadanía sean garantizados de manera efectiva, cuestión que impele la indefectible armonización de la observancia del interés general y el ejercicio del derecho de huelga del personal laboral y funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General por ser los sujetos llamados a la huelga. De este modo, a fin de restringir lo menos posible el haz de facultades ínsitas en el contenido del derecho llamado a ejercitarse, y a la vista de la duración de las convocatorias preavisadas, se hace preciso la adopción del presente Decreto en orden a asegurar con suficiencia la atención de los servicios de carácter esencial para la ciudadanía.

Tal como señala la sentencia del Tribunal Constitucional número 33/1981, la Administración de la Comunidad Autónoma puede fijar los servicios mínimos en su ámbito competencial. A este efecto se hace necesario invocar el artículo 28.2 de la Constitución Española el cual reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses, otorgando por tanto a la huelga idéntica protección que la conferida a los derechos más relevantes que el texto constitucional relaciona y protege tales como la vida, la integridad física, la salud, la educación, entre otros derechos, todos ellos, que junto al de la huelga, gozan de la máxima tutela constitucional. Asimismo el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de donde se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto sino limitado y que los límites operan no sólo como derivados directamente de su acomodación con el ejercicio de otros derechos reconocidos y declarados igualmente por la Constitución, sino que también pueden consistir en otros bienes constitucionalmente protegidos. Los límites del derecho de huelga derivan, pues, no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981).

CVE-2021-8315

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Conforme a las previsiones del artículo 28.2 de la Constitución Española al hacer referencia a las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad tiene el significado de expresar que el derecho de los trabajadores a defender y promover sus intereses mediante ese instrumento de presión cede cuando con ello se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. Así, en la medida en la que la destinataria y acreedora de tales servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos, y el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales es prioritario respecto del de la huelga (STC 11/1981). De lo dicho se deriva que la concreción de los servicios esenciales supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga, lo que hace necesario e imprescindible establecer una adecuada ponderación de los intereses en juego y de ello se derivará que el ejercicio del derecho de huelga cede cuando la huelga pueda ocasionar un mal más grave a la comunidad o al destinatario o titular del derecho a la prestación del servicio esencial que la hipotética falta de éxito de sus reivindicaciones o pretensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en los artículos 28.2 y 37.2 de la Constitución Española, el ejercicio del derecho de huelga debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para impedir que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto y aquellos servicios cuya paralización pueda causar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en un contexto de pandemia que debe ser ponderado y atendido.

No obstante, ha de destacarse que la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad cuyo juicio se supera si la medida cumple o supera tres condiciones: si su aplicación es susceptible de conseguir el objetivo propuesto, «juicio de idoneidad», que no existe una medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia, «juicio de necesidad», y por último, si la medida dada es ponderada por derivarse de su aplicación más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto, «juicio de proporcionalidad en sentido estricto», cuestión sobre la que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones (STC 122/1990, 8/1992 y 126/2003).

De lo dicho anteriormente y teniendo en cuenta las características de la convocatoria de huelga en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los derechos y libertades constitucionalmente protegidos cuya garantía corresponde a los poderes públicos, es por lo que la prestación de los servicios mínimos esenciales lo serán en las siguientes actividades:

En lo que afecta a los servicios sanitarios:

Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Los servicios mínimos establecidos en el Servicio Cántabro de Salud tienen por objeto atender la actividad imprescindible para la coordinación de las incidencias que se pudieran producir a nivel asistencial en las distintas Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, así como las que se corresponden con sus obligaciones legales de supervisión y control.

A tal fin se establecen los siguientes mínimos:

1 Unidad de Información y Registro.

1 Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa.

Atención especializada:

I.- Gerencia Atención Especializada Área I- Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Los Servicios mínimos que se han establecido para el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" lo son al objeto de tutelar, en una adecuada ponderación de los intereses en conflicto, los servicios sanitarios a los ciudadanos teniendo en cuenta la interrelación en la pres-

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

tación del servicio de asistencia sanitaria entre las distintas Unidades pues, de no ser así, pudieran derivarse riesgos con perjuicios notables para la ciudadanía, si se estableciera un nivel de servicios inferiores a los propuestos, por lo que se trata de garantizar los siguientes:

Atención continuada a la Urgencia en todos los ámbitos.

Atención integral a los pacientes ingresados.

Cuidados críticos: UCI, Reanimación, Obstetricia y Neonatología.

Cirugía Oncológica, realizada e con anestesia general o loco-regional.

Otras intervenciones quirúrgicas que no sean demorables.

Estudios preoperatorios programados que incidan en pacientes cuya intervención quirúrgica está prevista como preferente.

Consultas externas de pacientes desplazados.

Tratamientos Oncológicos.

Tratamientos del dolor.

Diálisis.

Trasplantes.

Todas las pruebas complementarias que tengan la categoría de prioritarias.

Pases de visita, tratamiento y alta a pacientes ingresados.

II.- Gerencia Atención Especializada Área II - Hospital Comarcal de Laredo.

Los servicios mínimos propuestos se centran en los siguientes incluyendo la justificación de la propuesta:

Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología, Pediatría y Traumatología.- Asistencia sanitaria a pacientes ingresados y atención a pacientes en Urgencia.

Laboratorio. Un profesional para Hematología, Bioquímica y Microbiología para atención de pacientes hospitalizados y posibles urgencias.

Radiodiagnóstico. Atención urgente a pacientes ingresados y atender Urgencias. Atención al Escáner.

Anestesia. Dos profesionales para atención quirúrgica urgente y Urgencias.

Plantas de Hospitalización. Atención a los Pacientes hospitalizados y atención a Hospitalización extra.

Urgencias. Atención de la demanda de Urgencias y atención de 2 boxes de Cuidados Críticos y pacientes en Observación.

Farmacia. Preparación y distribución de fármacos en pacientes hospitalizados.

Radiodiagnóstico. Atención de la Sala de Urgencia y Escáner, y pacientes hospitalizados.

Laboratorio o Analíticas urgentes de pacientes ingresados o Analíticas urgentes de pacientes en Urgencias o procesamiento de las posibles muestras que lleguen de Atención Primaria o Atención de Hematología y Banco de Sangre.

Consultas. - Endoscopias urgentes.

Anatomía Patológica. - Procesamiento de muestras urgentes.

III.- Gerencia Atención Especializada Áreas III y IV - Hospital Comarcal "Sierrallana"

Los servicios mínimos propuestos por el Hospital "Sierrallana" se corresponden con la actividad de un sábado reforzado en los servicios quirúrgicos y de atención al paciente.

Facultativos, en el turno de mañana de los siguientes Servicios:

Anestesia y Reanimación, Obstetricia y Ginecología, Traumatología Urología y Farmacia: 1 profesional para la previsión de necesidad de realizar actividad quirúrgica urgente no demorable.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Oncología: 1 profesional para el tratamiento que se administra en el Hospital de Día Médico y sus

posibles incidencias y que no admite demora.

Farmacia: 1 profesional para preparación de unidosis y citostáticos.

Enfermería:

Quirófano: 1 Enfermero por la previsión de la necesidad de realizar actividad quirúrgica urgente no demorable o Laboratorio: 1 Enfermero/a para la recepción de muestras recibidas.

Otros Servicios:

Almacén: 1 celador para la recepción de material.

Secretarías: 2 Auxiliares Administrativos para la elaboración de informes urgentes.

IV.- Gerencia Atención Primaria.

En cada Zona de Salud se han propuesto servicios mínimos para las unidades de admisión, médicos de familia y enfermería. No se han propuesto servicios mínimos para las categorías de aux. de enfermería, fisioterapeutas, pediatras, matronas, trabajadores sociales ni celadores excepto en cuatro servicios de urgencias (SUAP).

En la Gerencia se hace preciso contar con el número de efectivos que haga posible el trabajo administrativo inherente a las actividades asistenciales por lo que se han propuesto 7 aux. administrativos, 1 informático y 1 conductor para las unidades de personal, contratación administrativa, suministros, almacén, nóminas, contabilidad y facturación. Además, se han propuesto para la Gerencia un farmacéutico y un farmacólogo clínico para el control de urgencias epidemiológicas, un odontólogo de área y aux. de enfermería de odontología para todos los centros.

Emergencias 061.

De las 5 bases de Cantabria se propone 1 médico y 1 ATS para cada una de ellas salvo para la Base de Astillero, entendiéndose que la limitación a una sola jornada del paro convocado permite no generalizar al cien por cien de los efectivos sanitarios los servicios mínimos en este tipo de unidades.

Unidades de admisión (mostrador y celadores):

1 Aux. administrativo en cada Zona de Salud en el centro de salud de cabecera, en la franja horaria de mañana y otro en su caso, en la franja horaria de tarde. Se encargarían de atender las tareas propias de admisión y citación.

Se propone 1 celador SUAP para las zonas de Castro SUR, Sardinero, Zapatón y Campóo, debido a que estos SUAP prestan servicio a usuarios de localidades extensas como Santander, Torrelavega, Castro Urdiales y Reinosa.

Médicos de familia:

1 médico de familia en cada zona de salud en el centro de cabecera en la franja horaria de mañana y tarde (EAP) y noche (SUAP).

En los centros rurales en los que no se trabajen tardes, se designará para efectuar los servicios mínimos al que trabaje hasta las 17 horas.

Como excepción se han propuesto 2 médicos de mañana y 2 de noche en la zona de Liébana y 2 de mañana y 2 de tarde en las zonas de Besaya y Zapatón. En Liébana por la dispersión existentes entre municipios y en Besaya y Zapatón por la presión asistencial.

En todos los servicios de urgencias (SUAP) con horario de guardias de 17 horas a 9 horas del día siguiente, se propone designar mínimos para el tramo horario desde las 24 horas a las 9 horas y desde las 17 a las 24 horas, es decir en los mínimos del SUAP están implicados 2 equipos SUAP.

CVE-2021-8315

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

En la Zona de Campoo los Valles se han propuesto servicios mínimos de 1 médico en cada centro de salud para cada uno de los municipios de Polientes, Mataporquera y Reinosa, por el elevado grado de dispersión de la población de esta Zona de Salud.

Enfermería:

1 Enfermero en cada zona de salud en el centro de cabecera en la franja horaria de mañana y tarde (EAP) y noche (SUAP).

En lo referente a los Servicios Sociales previstos como medidas de carácter protector que garanticen un mínimo de condiciones de vida dignas y calidad de las personas en situación de dependencia, resulta innegable la trascendencia social y de la actividad que realizan quienes atienden a las personas con discapacidades físicas y psíquicas, que particularmente se presta en los Centros de Atención a la Dependencia. Así, resulta innegable la necesidad de contar con los servicios de Información y Registro para atender el registro de entrada y proporcionar información a los usuarios que asistan a las dependencias administrativas.

Asimismo, se considera esencial el Servicio de Acción Social e Integración ya que el servicio que presta está relacionado con actividades vitales de los usuarios a los que atienden. Igualmente se considera esencial la atención en el Servicio de Atención a la Infancia Adolescencia y Familia -Centros de Atención a la Primera Infancia, Centros Territoriales de Servicios Sociales, Centros de Atención a la Infancia y Adolescencia y Centros de Atención a la Infancia y Familia-, donde se hace preciso prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores, y, a prestar a las familias el apoyo necesario con el objeto de favorecer el derecho fundamental a mantener una relación normalizada con ambos progenitores cuando existen situaciones de desprotección o conflictividad familiar y en cumplimiento de órdenes judiciales, así como aquellas que tienen por objeto facilitar un lugar de residencia y convivencia que satisfaga las necesidades de protección, educación y desarrollo que demandan una atención permanente; y por último la atención que se ofrece en los Centros de Día. En todos ellos las situaciones y prestación del servicio se efectúa teniendo en cuenta la situación personal de los destinatarios de los servicios pues de no prestarse podría ocasionar un perjuicio muy superior al objetivo de lo huelga y de manera más particular en aquellos servicios de la dependencia donde se podría poner en peligro la salud de las personas, en los casos en los que se dé la atención directa y donde los servicios van destinados a los cuidados básicos personales (levantarse, acostarse, cambios posturales, aseo..) y al suministro de alimentos y medicación por lo que la dotación se ha configurado de forma proporcional a la atención de éstas necesidades.

El Derecho a la Educación es un Derecho Fundamental reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. A la vista de que la convocatoria de la huelga afecta tanto a personal docente como al personal funcionario o laboral que presta servicio en los centros educativos, los servicios mínimos deben garantizar el derecho a la educación y el acceso a los centros del personal y de los estudiantes, pues de no ser así se impediría el derecho a la educación y al trabajo. Debido a su carácter de servicio público esencial, los servicios mínimos deben ser acordes a la proporcionalidad y tener en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad del alumnado menor de edad que asiste a los centros educativos, las especificidades existentes en los centros con alumnos que requieran especial atención, y otras particularidades, como, entre otras, la existencia de centros con varios edificios y los distintos tamaños de los centros afectados por la huelga.

A todo este conjunto de consideraciones de carácter general, hay que añadir que la huelga se convoca en un periodo de emergencia sanitaria provocada por el COVID 19. El Protocolo General de Organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria, aprobado mediante resolución de la Consejería de Educación y Formación Profesional, determina la necesidad de mantener los grupos de convivencia estables entre los alumnos de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, así como la permanencia de los alumnos de las restantes etapas educativas en las correspondientes aulas y su control en zonas comunes, evitando a toda costa la interacción entre ellos con el fin de garantizar las medidas de salud

CVE-2021-8315

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

pública fijadas para el adecuado control de la pandemia unido al periodo de duración anunciado para la huelga obliga a fijar unos servicios mínimos significativamente más elevados que en circunstancias normales.

No hay que obviar que tanto los derechos constitucionales a la vida, a la integridad física y moral y el derecho a la salud consagrados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española cobran especial transcendencia en el momento actual. También es necesario tener en cuenta que la convocatoria se produce en un momento de crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y la necesidad de la Administración de velar por el cumplimiento de las medidas que las autoridades sanitarias han adoptado en este sentido.

En este momento se han introducido medidas preventivas adicionales de carácter general en la gestión de los centros educativos y que se recogen en el Protocolo General de Organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria, entre las que priman como principios de actuación el entorno escolar seguro y la actividad docente presencial.

En el caso de la Administración de Justicia ha de evitarse un resultado injustificadamente lesivo del derecho a la tutela judicial efectiva garantizado en el artículo 24 de la Constitución y, como reflejo de ello, de los bienes constitucionalmente protegidos y cuya protección garantiza el Estado mediante el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

La jurisprudencia ha considerado esenciales la prestación del servicio de guardia, los juicios orales de causas con preso y las medidas cautelares o provisionales (SSTS de 21-12 y 22-3 de 2011, 1-10-2010 y 10-11-2008, entre otras). Esta circunstancia motiva que los Juzgados y las Fiscalías que se encuentren de guardia habrán de contar con toda la dotación de personal que habitualmente presta este servicio. La misma premisa es válida para los médicos forenses pertenecientes al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria. En cuanto a los juicios orales en causas con preso, es admitido pacíficamente que no pueden ser suspendidos por causa de la huelga. Por ello, los servicios mínimos contemplan que los Juzgados de lo Penal y las Secciones penales de la Audiencia Provincial estén cubiertos necesariamente por un reducido número de funcionarios que puedan atender adecuadamente las vistas señaladas. La posibilidad de que se soliciten medidas cautelares o provisionales justifica que se fije un mínimo de funcionarios por órgano judicial, pertenecientes a los cuerpos de gestión y tramitación, que puedan atender tal circunstancia en el hipotético caso de que se produzca. En el mismo sentido, si un ciudadano tiene que presentar un escrito cuyo plazo de presentación vence el día de la huelga, ha de poder hacerlo. Por ello, ha de contemplarse un número de funcionarios que atiendan los servicios de registro y reparto y de notificaciones y embargos.

En cuanto a las actuaciones de Registro Civil ha de tenerse en cuenta que el artículo 32 de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil establece que a efectos del mismo son hábiles todos los días y horas del año, y que existen determinadas actuaciones a cargo de los Registros que deben practicarse con urgencia, como los matrimonios in articulo mortis o la expedición de licencias de enterramiento, por ejemplo. Por ello, también se estima necesario que exista un número reducido de funcionarios que atiendan estas contingencias, especialmente en los Registros Civiles de Santander y Torrelavega que cuentan con un personal netamente diferenciado del de los Juzgados a los que están adscritos.

Teniendo en consideración todo lo anterior, con arreglo a lo previsto en párrafo segundo del artículo 10 del Real-Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria propone, en el ámbito de su competencia, los servicios mínimos necesarios para atender los servicios esenciales en la administración de Justicia de Cantabria, según se especifica:

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

a) Se consideran servicios esenciales:

— Servicio de guardia de Juzgados, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

— Juicios orales del orden penal en causas con preso.

— Medidas cautelares o provisionales.

— Actuaciones de Registro Civil. Si bien todas las actuaciones se consideran servicio esencial, se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral en sentido estricto (nacimientos, defunciones, matrimonios).

— Registro de asuntos y escritos en los que venza un plazo preestablecido en la Ley.

— Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicio de derechos.

En lo que afecta al derecho de la comunidad a las prestaciones vitales se consideran esenciales los servicios de atención de emergencias; la necesaria investigación y actuación en los casos de accidentes, graves o mortales, al objeto de poder conocer las circunstancias en que ocurrieron y la necesidad de la inmediatez en la acción que se considera esencial a la hora de determinar las causas del accidente; la protección de ríos y montes, particularmente las actividades dirigidas a la situación de extinción de incendios forestales; vialidad, que atendiendo a la duración indefinida de la huelga deben quedar atendidas y disponiendo de un personal mínimo para atender necesidades urgentes; la atención a las situaciones de vulnerabilidad social, Protección Civil al objeto de dar respuesta a las necesidades normalmente vinculadas a la integridad física y bienestar de las personas; Servicios de Salud Pública para poder asegurar una respuesta esencial ante posibles situaciones de alerta alimentaria, procesos infecciosos de características epidémicas o de la situación de pandemia generada por la COVID 19, afección de aguas de consumo humano; la atención de las actividades que deben garantizar tanto los trasportes y comunicaciones así como las actividades de inspección en los servicios de Inspección y Seguridad, en áreas de competencia vinculadas a servicios de industria y energía. Además, y dada la duración de la huelga es de vital importancia en la actual situación de la actividad económica atender las demandas de tramitación y resolución de expedientes ante la Autoridad Laboral. Asimismo, han de ser atendidos determinados colectivos por su vulnerabilidad social, económica o de discapacidad, particularmente en la actual situación de pandemia.

Igualmente ha de tutelarse el derecho de acceso de los ciudadanos a registros en función del horario prestado, así como a la información al objeto de que los mismos les permitan garantizar el cumplimiento del ejercicio de sus derechos.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de los Consejeros de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior; Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio; Economía y Hacienda; Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo; Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; Educación y Formación Profesional; Sanidad y Empleo y Políticas Sociales y al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante las situaciones de huelga convocadas por la Comisión abierta de huelga estatal por la lucha de los trabajadores en precario de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la duración de la huelga, cuando afecten a varios turnos de trabajo el comienzo de los servicios mínimos se efectuará en el primer turno, aunque comience antes de las 00:00 del correspondiente a la situación de huelga.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos mientras dure la situación de huelga.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad a la normativa de aplicación.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2021.

El presidente del Consejo de Gobierno,

El vicepresidente (P.S. Artículo 14 de la Ley 5/2018),

Pablo Zuloaga Martínez.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

ANEXO DECRETO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana

- 2 Agentes de Información
- 2 Técnicos de Artes Gráficas-Preimpresión

Dirección General de Función Pública

- 8 funcionarios

Dirección General de Interior

Servicio de Protección Civil

- 1 Técnico del Servicio
- 2 Técnicos Auxiliares de Protección Civil

Agentes de Seguridad

- El Jefe de Grupo de Seguridad y Vigilancia
- 2 Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en turno de mañana
- 2 Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en turno de tarde
- 2 Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en turno de noche

Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria

Servicio de Atención e Intervención en Emergencias:

- 1 Técnico del Servicio.
- 1 funcionario del área de gestión de personal.
- 1 funcionario del área de gestión económica.

Centro de Atención de Emergencias 112 Cantabria:

En la recepción y gestión de las llamadas de emergencia:

- Tres operadores de 7:00 a 23:00 horas
- Dos operadores en el resto de la jornada.
- Un Jefe de Sala en turno de mañana y un Jefe de Sala en los turnos de tarde y noche.

Parques de Bomberos:

- Parques de Laredo, Valdáliga, Reinosa, Tama, Villacarriedo y Los Corrales de Buelna:
3 bomberos, de 0:00 a 24:00 horas.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Dirección General de Justicia

1º Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:

Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Sala y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial para las tres Salas.

2º Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:

Un funcionario.

3º Audiencia Provincial de Cantabria:

- Secciones 1ª y 3ª (Penal): Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Sección.

- Secciones 2ª y 4ª (Civil): Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Sección.

- Y, además, dos funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para las cuatro Secciones.

- En la Oficina de Registro y Reparto (Secretaría) de la Audiencia Provincial: Un funcionario.

4º Partidos con un sólo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción:

Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

5º Partidos con dos o más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de guardia: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que no estén de guardia: Un funcionario en el orden civil y un funcionario en el orden penal en cada Juzgado pertenecientes a los cuerpos de Gestión procesal y administrativa o Tramitación procesal y administrativa y, además, un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial en cada Juzgado.

6º Partido Judicial de Santander:

- Juzgados de Primera Instancia y Juzgado de lo Mercantil: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y cuatro funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para los doce Juzgados.

- Juzgado de Instrucción de guardia de Santander: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

- Juzgados de Instrucción que no estén de guardia y Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Santander: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y dos funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para los cinco Juzgados.

- Juzgados de lo Penal: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial en cada Juzgado.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial para los tres Juzgados.

- Juzgados de lo Social: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y dos funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para los seis Juzgados.

- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.

- Juzgado de Menores: Un funcionario.

- Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Santander: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.

7º Decanatos:

- En Santander (en su conjunto): Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.

- En Torrelavega: Un funcionario.

8º Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz:

Un funcionario por cada órgano.

9º Fiscalía de Cantabria:

-Fiscalía Superior (en su conjunto): Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

-Fiscalía de Menores: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

-Adscripciones de Torrelavega y Laredo: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

10º Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

-Los Médicos forenses de guardia de cada zona y, además, un médico forense en Santander.

-Un funcionario perteneciente al cuerpo de Gestión procesal y administrativa o al cuerpo de Tramitación procesal y administrativa.

11º Registros Civiles:

- En Santander: Dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión procesal y administrativa o al cuerpo de Tramitación procesal y administrativa.

- En Torrelavega: Un funcionario, perteneciente al Cuerpo de Gestión procesal y administrativa o al cuerpo de Tramitación procesal y administrativa.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

Secretaría General

- 1 Funcionario del Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico
- 4 Funcionarios del Servicio de Administración General

Dirección General de Turismo

- 1 Funcionario en el Registro
- 1 Funcionario atención al público

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

- 2 Inspectores
- 3 Funcionarios atención al público

Dirección General de Industria, Energía y Minas

- 3 Funcionarios del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico
- 1 Funcionarios de la Unidad de Gestión Económica y Seguimiento de Programas
- 4 Funcionarios del Servicio de Inspección y Seguridad
- 2 Funcionarios del Servicio de Ordenación
- 5 Funcionarios del Servicio de Energía
- 5 Funcionarios del Servicio de Fomento

Dirección General de Comercio y Consumo

- 3 Funcionarios del Servicio de Comercio
- 3 Funcionarios del Servicio de Consumo

Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial

- 1 Funcionario

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

- 1 Funcionario/a encargado del Registro.
- 4 Funcionarios/as en atención al público.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Obras Públicas

Servicio de Carreteras Autonómicas

Parque de Santander

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Parque de Ampuero

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Parque de Cabezón de la Sal

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Parque de Reinosa

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos

Servicio de Explotación, Inspección y Control

- **Plan Aguanaz-Miera:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- **Plan Alfoz-Santillana:**
ETAP Novales: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
ETAP Vispieres: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
- **Plan Asón:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
- **Plan Castro-Agüera:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- **Plan Deva:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- **Plan Esles-Cabarga Norte:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- **Plan Liébana-Camaleño**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- **Plan Noja-Alto de la Cruz:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

- **Plan Pas:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
- **Plan Reinoso:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.
- **Plan Valdáliga-Medio Saja:**
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Ganadería

- Finca Aranda: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- Finca CECA de Gama: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- Finca La Jerrizuela: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- Finca La Torquilla: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- CENSYRA: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

- Un técnico de guardia.
- Un escucha de emisora central por turno.
- Una persona en el Centro Ictiológico de Arredondo.
- Tres TAMN por cada una de las trece comarcas forestales (el que se encuentre en situación de guardia de nivel 1 del operativo de lucha contra los incendios forestales, más dos adicionales).
- Las tres cuadrillas de operarios de montes que se encuentren en situación de guardia de nivel 1 del operativo de lucha contra los incendios forestales.
- Además de las citadas en el punto anterior, las cuadrillas de Operarios de Montes que se citan a continuación:
Comarca Forestal 1: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 3: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 4: 2 cuadrillas
Comarca Forestal 5: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 6: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 7: 2 cuadrillas
Comarca Forestal 8: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 9: 2 cuadrillas
Comarca Forestal 11: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 12: 1 cuadrilla
Comarca Forestal 13: 5 cuadrillas

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Oficinas Comarcales del Gobierno de Cantabria

- Un Facultativo de Producción y Sanidad Animal
- Oficina Comarcal de Santander:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Cabezón de la Sal:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Los Corrales de Buelna:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Gama:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Reinosa:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Potes:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Ramales de la Victoria:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Santoña:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de San Vicente de la Barquera:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de San Vicente de Toranzo:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Solares:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Torrelavega:
Un Agente de Apoyo e Información
- Oficina Comarcal de Villacarriedo:
Un Agente de Apoyo e Información

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Secretaría General

- 1 Funcionario/a en el Registro y Atención ciudadana

Dirección General de Igualdad y Mujer

Servicio de Violencia de Género

- 1 Funcionario/a
- 1 Funcionario/a en el Registro de Parejas de Hecho

Dirección General de Acción Cultural

Museo Marítimo del Cantábrico

- 1 Biólogo/a

Dirección General de Deporte

Centro de Medicina Deportiva

- 1 Personal Sanitario

Dirección General de Juventud

Albergues

- 1 Funcionario/a coordinador de albergues

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General

1 Información y registro

Dirección General de Vivienda

2 Información y registro

1 Servicio de Gestión de Planes de Vivienda

Dirección General de Trabajo

1 Información y registro

1 Servicio de Relaciones Laborales

1 Sección de Información Sociolaboral

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Dirección General de Políticas Sociales

- 1 Servicio de Inspección y Servicios Sociales
- 1 Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador
- 2 Inspectores de Servicios Sociales

Servicio Cántabro de Empleo

Oficina de Empleo de Santander I

- Director de oficina

Oficina de Empleo de Santander II

- Director de oficina

Oficina de Empleo de Camargo

- Directora de oficina

Oficina de Empleo de Torrelavega

- Directora de Oficina

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera

- Técnico de Empleo Orientador

Oficina de Empleo de Reinosa

- Directora de Oficina

Oficina de Empleo de Colindres

- Directora de Oficina

Oficina de Empleo de Castro Urdiales

- Coordinador de Seguimiento y Registro

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 1 Ordenanza
- 1 Funcionario encargado del Registro
- 1 Funcionario encargado de la recepción de notificación de accidentes
- 1 Técnico encargado de investigación de accidentes

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior

Servicio de Régimen Interior

Negociado de Información y Registro: 2 Agentes de Información y Registro.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Subdirección de Dependencia

Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

Centro de Evaluación, Valoración y Orientación: Director

Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas de Cantabria: Director

Centro de Atención a la Dependencia de Laredo

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería)	4 (2 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Auxiliar de Enfermería/Técnico Sociosanitario	36 (19 mañana, 13 tarde, 4 noche).
Técnicos de Cocina	2 (1 mañana, 1 tarde).
Operario de Cocina	1 (1 mañana).
Responsable de Servicios	1 (1 mañana).
Subalternos	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Empleados de Servicios	18 (12 mañana, 6 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Santander

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería)	6 (3 mañana, 2 tarde, 1 noche).
Auxiliares de Enfermería/Técnico Sociosanitario	48 (24 mañana, 18 tarde, 6 noche).
Técnicos de Cocina	2 (1 mañana, 1 tarde).
Operarios de Cocina	3 (2 mañana, 1 tarde).
Responsable de Servicios	1 (1 mañana).
Subalternos	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Empleados de Servicios	22 (15 mañana, 7 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería)	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Técnicos Superiores Integración Social	7 (4 mañana, 3 tarde).
Técnicos Sociosanitarios	38 (19 mañana, 13 tarde, 6 noche).
Técnicos de Cocina	2 (1 mañana, 1 tarde).
Operario de Cocina	1 (1 mañana).
Subalternos	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Empleados de Servicios	12 (8 mañana, 4 tarde).

Subdirección de Protección Social.

Servicio de Acción Social e Integración.

Hospedería del Mar de Santander:

Encargado de Centro

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

Empleado de Servicios	1 (1 mañana).
Recepcionista	1 (1 noche).
Centro Social de Mayores de Torrelavega:	Director/a
Centro Social de Mayores de Santander:	Director/a
Centro Social de Mayores de Suances:	Director/a
Centro Social de Mayores de Reinosa:	Director/a
Centro Social de Mayores de Camargo:	Director/a
Centro Social de Mayores de Astillero:	Director/a
Centro Social de Mayores de General Dávila:	Director/a

Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia.

Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.

Gestor de Programa Valoración

Técnicos de Grado Medio (Punto de Encuentro Familiar 2 (1 de mañana, 1 de tarde).

Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales: Director/a.

Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo: Director/a.

Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres: Director/a

Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte: Director/a.

Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña: Director/a

Centro Territorial de Servicios Sociales de Torrelavega: Director/a

Centro Territorial de Servicios Sociales de Reinosa: Director/a

Centro Territorial de Servicios Sociales de Santander: Director/a

Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo: Director/a

Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo

Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equiv., Dipl. Educación Social) 2 (1 mañana, 1 de tarde).

Técnicos Sociosanitarios 4 (1 mañana, 3 tarde).

Técnico de Cocina 1 (1 mañana)

Empleados de Servicios 2 (1 mañana, 1 tarde).

Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander

Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equiv., Dipl. Educación Social) 4 (2 mañana, 2 tarde)

Técnicos Superiores Integración Social 4 (2 mañana, 2 tarde).

Técnicos Sociosanitarios 7 (2 mañana, 2 tarde, 3 noche).

Técnico de Cocina 1 (1 mañana).

Operario de Cocina 1 (1 tarde).

Empleados de Servicios 2 (1 mañana, 1 tarde).

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Personal docente

En los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional los servicios mínimos estarán formados por:

El equipo directivo y un docente por cada grupo/unidad existente en cada etapa. En las etapas de Educación Infantil y Primaria el servicio mínimo se realizará por el tutor del grupo. De encontrarse ausente por motivos legales previamente acreditados o solicitados, el servicio mínimo recaerá sobre otro docente conforme a los criterios que se expresan a continuación para el resto de etapas.

En el resto de etapas la asignación como servicio mínimo de los docentes, que no formen parte del equipo directivo, se realizará en el caso de que sean funcionarios de carrera en base al criterio de mayor antigüedad en el centro; y en ausencia de los anteriores, en el caso de interinos en función del mayor número de años prestados en el cuerpo y en el ámbito de la Comunidad de Cantabria.

En los Conservatorios de Música, en la Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Centros de Educación de Persona Adultas los servicios mínimos aplicables se determinarán conforme al número de alumnos en función de la siguiente tabla:

0-300	Equipo Directivo
300-400	Equipo Directivo + 1 Docente
400-500	Equipo Directivo + 2 Docentes
500-600	Equipo Directivo + 3 Docentes
600-700	Equipo Directivo + 4 Docentes
700-800	Equipo Directivo + 5 Docentes
800-900	Equipo Directivo + 6 Docentes
+ 900	Equipo Directivo + 7 docentes

En estos centros los docentes adicionales se determinarán conforme a los criterios del resto de etapas.

Personal no docente

- 1.- Todos los subalternos en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional en que exista esta categoría profesional.
- 2.- Todos los Técnicos Sociosanitarios en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional en que exista esta categoría profesional.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

3.- Todos los Técnicos de Cocina en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional en que exista esta categoría profesional.

4.- Todos los Operarios de Cocina en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional en que exista esta categoría profesional.

5.- Todos los Técnicos Superiores de Educación Infantil en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional en que exista esta categoría profesional.

6.- Todos los empleados de Servicios en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional en que exista esta categoría profesional.

7.- Otros centros: además de los anteriores, los que se indican a continuación:

C.E.E. Pintor Martín Sáez, de Laredo

1 ATS

1 Fisioterapeuta

C.E.E. Parayas, de Maliaño

1 ATS

3 Fisioterapeutas

C.I.F.P. La Granja, de Heras

1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias

1 Peón Especializado

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL:

1 Funcionario en el Registro

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA:

2 Funcionarios en el Servicio de Laboratorio

32 Funcionarios en el Servicio de Salud Pública

7 Funcionarios en el Servicio de Seguridad Alimentaria:

3 Funcionarios en Mataderos

3 Funcionarios en las Áreas de Inspección

1 Funcionario en el Servicio de la Dirección General

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN:

2 Funcionarios en el Servicio de Ordenación Sanitaria

1 Funcionario en el Servicio de Gestión Farmacéutica

3 Funcionarios en el Área de Inspección y Evaluación:

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

2 Funcionarios Inspector médico

1 Funcionario Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS

1 Funcionario Servicio de Atención al usuario

1 Funcionario Servicio de Tecnologías de la Información

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD:

1 Funcionario en la Unidad de Información y Registro

1 Funcionario en la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa

**RELACION DE SERVICIOS MINIMOS
SERVICIO CANTABRO DE SALUD**

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	AUX. ADMINIST.		CELADORES		MEDICOS				ENFERMERAS			
		MAÑANA		NOCHE		MAÑANA		NOCHE		MAÑANA		NOCHE	
		Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.
CASTRO NORTE	CASTRO NORTE	4	1		0	12	1			12	1		
CASTRO SUR	CASTRO SUR	3	1	1	1	8	1	2	1	9	1	2	1
ALTO ASON	RAMALES	2	1		0	6	1	1	1	6	1	1	1
ALTO PAS	ONTANEDA	2	1		0	5	1	1	1	5	1	1	1
BAJO ASON	AMPUERO	2	1		0	4	1	1	1	5	1	1	1
BAJO PAS	RENEDO	4	1		0	10	1	1	1	11	1	1	1
CAMARGO	CAMARGO	4	1		0	9	1			9	1		
CAZOÑA	CAZOÑA	4	1		0	9	1			8	1		
CENTRO	CENTRO	6	1		0	12	1			13	1		
COLINDRES	COLINDRES	3	1		0	6	1	1	1	6	1	1	1
CUDEYO	SOLARES	6	1	0	0	12	1	1	1	12	1	1	1
DAVILA	DAVILA	7	1		0	17	1			16	1		
ASTILLERO	ASTILLERO	6	1	1	0	12	1	1	1	12	1	1	1
GAMA	BARCENA DE CICERO	2	1		0	5	1	1	1	5	1	1	1
LAREDO	LAREDO	5	1	0	0	9	1	1	1	9	1	1	1
MARUCA	LOS CASTROS	4	1		0	9	1			9	1		
MERUELO	MERUELO	2	1		0	5	1	1	1	5	1	1	1
MIERA	LIERGANES	2	1		0	4	1	1	1	4	1	1	1
PISUEÑA CAYON	SARON	3	1		0	7	1	1	1	7	1	1	1
PISUEÑA SELAYA	SELAYA	2	1		0	4	1	1	1	4	1	1	1
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMIDA	6	1	1	0	12	1			10	1		
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	7	1		0	13	1			12	1		
SANTOÑA	SANTOÑA	3	1	1	0	7	1	1	1	8	1	1	1
SARDINERO	SARDINERO	4	1	1	1	8	1	1	1	8	1	1	1
VARGAS	VARGAS	7	1	1	0	18	1			18	1		
BEZANA	SOTO DE LA MARINA	5	1		0	9	1			8	1		
BEZANA	SUAP	1	1	1	0			1	1			1	1
EL ALISAL	EL ALISAL	5	1		0	10	1	1	1	10	1	1	1

CVE-2021-8315

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	AUX. ADMINIST.		CELADORES		MEDICOS				ENFERMERAS			
		MAÑANA		NOCHE		MAÑANA		NOCHE		MAÑANA		NOCHE	
		Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.	Efec.	Min.
CAMARGO COSTA	CAMARGO COSTA	4	1	1	0	9	1	1	1	9	1	1	1
MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	4	1	0	0	6	1			6	1		
ALTAMIRA	PUENTE SAN MIGUEL	5	1		0	9	1	1	1	10	1	1	1
BESAYA	LOS CORRALES DE BUELNA	5	1	1	0	12	2	1	1	13	2	1	1
SUANCES	SUANCES	3	1		0	5	1	1	1	5	1	1	1
LIEBANA	POTES	2	1		0	6	2	2	2	7	1	1	1
NANSA	PUENTE NANSA	1	1		0	3	1	1	1	4	1	1	1
POLANCO	POLANCO	3	1		0	5	1	1	1	6	1	1	1
SAJA	CABEZON DE LA SAL	3	1		0	10	1	1	1	11	1	1	1
SAN VICENTE	SAN VICENTE	4	1		0	7	1	1	1	8	1	1	1
TORRELAVEGA CENTRO	ZAPATON	6	1	1	0	12	2	0	0	14	2	0	0
TORRELAVEGA NORTE	DOBRA	4	1	1	0	11	1			13	1		
TORRELAVEGA SUR	COVADONGA	3	1	1	0	8	1			9	1		
TORRALAVEGA CARTES	TANOS	4	1	1	0	7	1			9	1		
TORRELAVEGA	SUAP			1	1			1	1			1	1
SUAP CAMPOO	REINOSA			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA	5	1		0	13	1		0	15	1		0
CAMPOO LOS VALLES	MATAPORQUERA	1	1		0	2	1	1	1	2	1	1	1
CAMPOO LOS VALLES	POLIENTES				0	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL		167	43	14	4	369	48	32	31	384	47	31	30

1. La persona propuesta de servicios mínimos en cada zona es la encargada de trabajar en la jornada ampliada (módulo adicional 2,5 horas)
2. El personal que consta en "horario de noche" es el correspondiente a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) de cada Zona Básica de Salud.

GERENCIA		
FARMACEUTICO	Efectivos	4
	Mínimos	1
FARMACOLOGO	Efectivos	2
	Mínimos	1
ODONTOLOGO	Efectivos	14
	Mínimos	1
AUX. ENF. ODONTOLOGIA	Efectivos	1
	Mínimos	1
T.E. INFORMATICA	Efectivos	8
	Mínimos	1
ADMINISTRATIVO	Efectivos	10
	Mínimos	1

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

AUX. ADMINISTRATIVO	Efectivos	49
	Mínimos	7
CONDUCTOR	Efectivos	2
	Mínimos	1

UNIDAD 061	Efectivos	Médicos	Enfermeras
		Mínimos	Mínimos
UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS DE SANTANDER	2	1	1
UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS DE TORRELAVEGA	2	1	1
UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS DE ASTILLERO	2	0	0
UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS DE LAREDO	2	1	1
CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS	1	1	

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I

UNIDAD	PERSONAL FACULTATIVO			
	Nº efectivos mañana	Horario 8- 15	Horario 15-22	Horario 15 - 8
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	6	1	1	0
ALERGOLOGÍA	4	1	0	0
ANÁLISIS CLÍNICOS	12	1	0	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	14	2	0	1(Localización)
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	67	15	0	8
CARDIOLOGÍA	20	4	0	1
				1(Localización)
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	9	2	0	1
				1(Localización)
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	27	3	0	2
				1 Localización)
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	7	1	0	1(Localización)
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2	1	0	1
CIRUGÍA PLÁSTICA	4	1	0	1(Localización)
CIRUGÍA TORÁCICA	5	2	0	1(Localización)
DERMATOLOGÍA	9	1	0	0
DIGESTIVO	15	1	0	1(Localización)
ENDOCRINOLOGÍA	9	1	0	0
FARMACIA HOSPITALARIA	11	1	1	1(Localización)
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	4	1	0	0
GENÉTICA	5	1	0	0
GERIATRÍA	1	1	0	0
HEMATOLOGÍA	17	2	0	1
HISTOCOMPATIBILIDAD		1	0	1(Localización)
HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	7	2	1	1
HOSP. DE DÍA / HOSP. DE SEMANA	2	1	1	0
INMUNOLOGÍA	3	1	0	0
MEDICINA INTENSIVA	29	8	0	3
MEDICINA INTERNA	18	3	1	2

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

PERSONAL FACULTATIVO				
UNIDAD	Nº efectivos mañana	Horario 8- 15	Horario 15-22	Horario 15 - 8
MEDICINA NUCLEAR	5	1	0	0
MEDICINA PREVENTIVA	6	1	0	0
MEDICINA DEL TRABAJO – SPRL	3	1	0	0
MICROBIOLOGÍA	13	2	0	1(Localización)
NEFROLOGÍA	10	2	0	1
NEUMOLOGÍA	16	2	0	1(Localización)
NEUROCIRUGÍA	7	2	0	1 1(Localización)
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	7	1	0	0
NEUROLOGÍA	10	2	0	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	27	4	0	2
OFTALMOLOGÍA	17	2	0	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	9	100%	0	0
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	8	5	0	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	15	2	0	1
PEDIATRIA	16	4	1	1
NEONATOLOGÍA	6	1	0	1
PSIQUIATRÍA	21	2	0	2
PSICOLOGÍA	7	1	0	0
RADIODIAGNÓSTICO	39	6	0	1
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	5	1	0	0
RADIOFARMACIA	1	1	0	0
REHABILITACIÓN	5	1	0	0
REUMATOLOGÍA	6	2	0	0
TRAUMATOLOGÍA	37	5	0	2
UARH	2	2	1	0
URGENCIAS	21	100%	100%	100%
UROLOGÍA	7	2	0	1

Horario de 15 horas a 08 horas: Se cubre con Guardia de 17 horas de presencia física; en caso de tratarse de guardia Localizada, queda especificado.

Horario de 15 horas a 22 horas: Se cubre con Guardia de 7 horas

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL NO SANITARIO						
TIPO DE PERSONAL	Efectivos turno mañana	MINIMOS	Efectivos turno tarde	MINIMOS	Efectivos turno noche	MINIMOS
		MAÑANA		TARDE		NOCHE
ENFERMERA	620	194	182	138	134	122
FISOTERAPEUTA	39	3	8	1	0	0
MATRONA	13	7	3	7	6	6
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO		39	30	11	10	6
TÉCNICO DE FARMACIA		10		2		-
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIOLOGÍA	178	16		10		7
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA		2		1		-
TÉCNICO ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR		3		0		0
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIOTERAPIA		11		7		-
AUXILIAR ENFERMERÍA	480	195	176	115	118	92
PERSONAL DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	357	46	15	12	4	4
PERSONAL SUBALTERNO	158	58	68	38	28	26
PERSONAL MANTENIMIENTO	47	9	7	7	9	9
PERSONAL DE LAVANDERÍA	14	-		-		-
PERSONAL DE COCINA	30	18	27	16		-

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AREA II

HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO

PERSONAL FACULTATIVO				
UNIDAD	Efectivos lunes- viernes	Mañana	Tarde	Noche
ANÁLISIS CLÍNICOS	8	3	1L	1L
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	1	-	-
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	9	4	1 + 1L	1 + 1L
APARATO DIGESTIVO	2	1	-	-
ADMISIÓN Y DOCUM. CLÍNICA	1	-	-	-
CIRUGÍA GRAL. Y DE AP. DIG.	5	2	1 + 1L	1 + 1L
CARDIOLOGÍA	3	1	-	-
CUIDADOS PALIATIVOS	1	-	-	-
FARMACIA	3	1	-	-
HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	3	2	1	1L
MEDICINA INTERNA	8	5	2	2
MEDICINA PREVENTIVA	1	-	-	-
MEDICINA DEL TRABAJO	1	-	-	-
NEUMOLOGÍA	2	1	-	-
NEUROLOGÍA	3	1	-	-
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	8	4	1	1
OFTALMOLOGÍA	5	1	-	-
OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	1	-	-
PEDIATRÍA	2	1	1	1
PSIQUIATRÍA	4	1	-	-
RADIODIAGNÓSTICO	6	3	1	1
REHABILITACIÓN	5	1	-	-
REUMATOLOGÍA	2	1	-	-
TRAUMATOLOGÍA	8	4	1	1
UROLOGÍA	3	1	-	-
URGENCIAS	12	4	3	2

* Efectivos de lunes a viernes: indica el total de plantilla de lunes a viernes, incluidas las jefaturas

PERSONAL DE ENFERMERÍA Y TÉCNICOS SANITARIOS			HORARIO		
UNIDADES ASISTENCIALES	CATEGORIAS	Efectivos lunes-viernes *	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PLANTA AZUL B	ENFERMERA	9	3	2	2
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	6	3	2	1
PLANTA AZUL A	ENFERMERA	9	3	2	2
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	6	3	2	1
PLANTA AMARILLA	ENFERMERA	9	4	2	2
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	6	3	2	1
PLANTA VERDE	ENFERMERA	8	3	2	2
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	5	2	2	1
URGENCIAS	ENFERMERA	15	5	5	4
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	9	3	3	3
URGENCIAS Turno Especial de 10 a 17h	ENFERMERA	1	1	-	-
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1	-	-
URGENCIAS Turno Especial de 17 24 h.	ENFERMERA	1	1	-	-
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1	-	-
	ENFERMERA	20	5	3	3

CVE-2021-8315

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

PERSONAL DE ENFERMERIA Y TÉCNICOS SANITARIOS			HORARIO		
UNIDADES ASISTENCIALES	CATEGORIAS	Efectivos lunes-viernes *	MAÑANA	TARDE	NOCHE
BLOQUE QCO. / ESTERIL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	10	3	2	1
PARTOS	MATRONA	5	1	1	1
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3	1	1	1
RAYOS X	ENFERMERA	2	1	-	-
	TÉCNICOS ESPECIALISTAS	7	3	2	1
LABORATORIO	TÉCNICOS ESPECIALISTAS	16	8**	2	2
CONSULTAS EXTERNAS	ENFERMERA	13	1 endoscopias	-	-
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	42	1 endoscopias	-	-
HOSPITAL DE DIA	ENFERMERA	8	1	1	-
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	5	1	1	-
HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	ENFERMERA	6	2	1	1
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1	-	-
REANIMACION	ENFERMERA	3	1	1	-
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	1	1	-
FARMACIA	TÉCNICO DE FARMACIA	8	6	1	-
ANATOMIA PATOLOGICA	TECNICOS ESPECIALISTAS	2	1	-	-
ATENCIÓN AL PACIENTE	ENFERMERA	1	1	-	-
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	1	-	-

* Efectivos de lunes a viernes: indica el total de plantilla de lunes a viernes, incluidas las supervisiones

**Laboratorio: 2 Urgencias / 1 Recogida muestras / 1 Hematología / 1 Banco Sangre / 1 Micro / 1 Bioquímica/ 1 Micro-Bioquímica

PERSONAL NO SANITARIO

UNIDAD	Efectivos Lunes/Viernes	UNIDAD	TURNOS		
			MAÑANA	TARDE	NOCHE
ADMINISTRACION GENERAL	22	Secretaría	1	-	-
		Pers/Almacen/Gest.Econ.	2	-	-
SERVICIOS CENTRALES	8	Anatomía Patológica	1	-	-
		Laboratorio	1	-	-
		Farmacia	1	-	-
		Radiología	1	-	-
		Estad./L.E./Mostrador	2	-	-
ADMISIÓN	16	Informes	1	-	-
		Cita previa	1	-	-
		Urgencias	1	2	1
		Archivos	1	1	-
TELEFONISTAS	2		1	1	1
MANTENIMIENTO	3		1	-	-
CELADORES	28		13*	12	5

- * Celadores: 4 Retén plantas / 4 Retén urgencias / 1 Archivos/ 1 Bloque quirúrgico/ 1 Consultas externas/ 1 Encargado/ 1 Almacén

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AREAS III Y IV:

HOSPITAL SIERRALLANA

FEA SERVICIO	Nº efect lun- vier	Mañana	Tarde	Noche
ADMISION	2	-	-	-
ALERGIA	2	-	-	-
ANALISIS CLINICOS	3	1	1	1
A. PATOLOGICA	6	-	-	-
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	19	4	2	2
APARATO DIGESTIVO	9	1	-	-
BIOQUIMICA CLINICA	3	-	-	-
CARDIOLOGIA	9	1	-	-
CIRUGIA GRAL	10	2	2	2
DERMATOLOGIA	4	-	-	-
ENDOCRINOLOGIA	3	-	-	-
FARMACIA HOSPITALARIA	6	2	-	-
HEMATOLOGIA	5	1	1	1
HOSPITAL. DOMICILIARIA	4	1	1	1
MEDICINA INTERNA	14	3	2	2
MICROBIOLOGIA	2	-	-	-
NEUMOLOGIA	5	1	-	-
NEUROLOGIA	5	1	-	-
OBS Y GINECOLOGIA	10	2	1	1
OFTALMOLOGIA	10	1	-	-
ONCOLOGIA MEDICA	2	1	-	-
O.R.L	6	1	1	1
M. PREVENTIVA Y S. PUBLICA	2	-	-	-
M. DEL TRABAJO	1	-	-	-
CUIDADOS PALIATIVOS	2	1	-	-
PSIQUIATRIA-PSICOLOGIA	20	-	-	-
RADIODIAGNOSTICO	12	2	1	1
REHABILITACION	4	-	-	-
REUMATOLOGIA	5	1	-	-
TRAUMATOLOGIA	14	2	1	1
URGENCIAS	22	6	5	3
UROLOGIA	6	2	1	1
	227	37	19	17

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada

CVE-2021-8315

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

TECNICOS ESPECIALISTAS

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
T.E. LABORATORIO	17	4	2	2	2	2
T.E. RADIOLOGIA	16	4	1	3	3	1
T.E ANATOMIA PATOLOGICA	7	0	0	2	0	0
T. FARMACIA	5	1	0	3	1	0
	45	9	3	10	6	3

PERSONAL DE ENFERMERIA (ENFERMERA/FISIO)

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche	
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	1-A	4	3	2	3	2	2
	1-B	4	3	2	3	2	2
	1-C	4	3	2	3	2	2
	3-A	4	3	2	3	2	2
	3-C	4	3	2	3	2	2
CONSULTAS	HOSP	24	0	0	6	0	0
	EXTER	17	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE DIA Corta Estancia	MEDICO	5	1	0	3	1	0
	QUIRURG	6	2	1	3	2	1
HOSP. DOMICILIARIA		5	2	1	3	1	1
FARMACIA		3	0	0	2	0	0
QUIROFANO		18	2	2	6	2	2
ESTERILIZACION		1	0	0	1	0	0
FISIOTERAPEUTAS		5	5	0	1	0	0
PROF LOGOFONÍA Y LOGOPEDIA		1	0	0	1	0	0
TERAPEUTA OCUPACIONAL		1	0	0	1	0	0
URCE		6	4	3	4	3	3
URGENCIAS		8	7	5	7	7	5
URGENCIAS PEDIATRICAS		0	2	0	0	2	0
POOL		9	7	3	3	2	2
TRABAJADOR SOCIAL		1	0	0	1	0	0
ADMISION		4	0	0	0	0	0
ATENCIÓN USUARIO		1	0	0	1	0	0
RAYOS		5	1	0	1	1	0
PALIATIVOS		2	0	0	1	0	0
		142	48	25	60	31	24

TURNOS ESPECIALES ENFERMERIA

H.D.MEDICO	1	TURNO J	1
URGENCIAS	1	TURNO H	1
	1	TURNO P	1
U.R.C.E	1	TURNO H	1
	1	TURNO J	1
	5		5

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

PERSONAL DE ENFERMERIA (AUX. ENFERMERIA)

UNIDAD		Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	1-A	3	2	1	3	2	1
	1-B	3	2	1	3	2	1
	1-C	3	2	1	3	2	1
	3-A	3	3	2	3	2	1
	3-C	3	3	2	3	2	1
CONSULTAS	HOSP	18	1	0	1	0	0
	EXTER	30	4	0	0	0	0
HOSPITAL DE DIA Corta Estancia	MEDICO	3	1	0	2	1	0
	QUIRURG	4	2	1	2	2	1
ATENCIÓN USUARIO		1	0	0	0	0	0
QUIROFANO		10	1	1	3	1	1
ESTERILIZACION		4	3	0	3	2	0
GIMNASIO		1	1	0	0	0	0
HOSP. DOMICILIARIA		1	0	0	1	0	0
URCE		4	2	2	3	2	2
URGENCIAS		6	6	4	6	6	4
URGENCIAS PEDIÁTRICAS		0	1	0	0	1	0
POOL		7	2	2	2	2	1
		104	36	17	38	27	14

SUPERVISORAS

AREA	1
TARDE/NOCHE	1
	2

PERSONAL NO SANITARIO

UNIDADES		Aux. Administrativos			Admvo			
		Mañana	Tarde	Noche	Mañana	T.E.Inf	Ing	Ing Info
ADMINISTRACIÓN	Sec. Dir	1						
	Registro	1						
	Almacén	1						
	Informatic					1		
	Manten	1					1	
ADMON PERIFERICA		5						
ADMISIÓN CCEE	Cita Previa							
ADMISION		5	2	1				
TOTAL		80	Total servicios mínimos mañana 20					

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

CELADORES

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
CTA TORRELAVEGA	2	1		1	1	
URG-HOSPITALIZACION	8	8	5	8	8	5
QUIROFANO	6	1	1	3	1	1
RX	5	2	1	2	2	1
HOSP DIA-REHAB	3	2		1	1	
ALMACEN	3			1		
FARMACIA	1			1		
CONTROL VISITAS	1	1		1	1	
REPROGRAFIA	1					
ARCHIVOS HOSP	2	0		1		
TURNO ESP. 16,30-2,30		1			1	
MENSAJERIA	1			1		
2 B	2			1		
2 A H. DIA	1			1		
ENCARGADO TURNO-JPS	2	1		1	1	
PELUQUERA	1			1		
URCE	1			1		
ENDOSCOPIAS	2			1		
DISPONIBLE	2	2		1	1	
	44	19	7	27	17	7

HOSPITAL TRES MARES

FEA SERVICIO	Efec	Mañana	Tarde	Noche
MEDICINA INTERNA/DOMICILIARIA	4	1	1	1
URGENCIAS	1	1	1	1

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada

	Efec.			
SUPERVISORA	1	1		

TECNICOS ESPECIALISTAS

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
T.E. LABORATORIO	2	1	1	1	1	1
T.E. RADIOLOGIA	1	1	1	1	1	1

PERSONAL DE ENFERMERIA (ENFERMERA/FISIO)

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACION	2	2	1	2	1	1
CONSULTAS HOSP	2	0	0	1	0	0
URGENCIAS	1	1	1	1	1	1
FISIOTERAPEUTA	2	0	0	1	0	0
POOL ENFERMERIA	3	1	1	1	1	1
	10	4	3	6	3	3

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 80

PERSONAL DE ENFERMERIA (AUX. ENFERMERIA)

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	2	2	1	2	1	1
CTAS HOSP	6	0	0	1	0	0
URGENCIAS	1	1	1	1	1	1
POOL	1	1	1	1	1	1
	10	4	3	5	3	3

PERSONAL NO SANITARIO

UNIDADES		Efec	Aux. Administrativos		
			Mañana	Tarde	Noche
ADMISION	Cita Previa	4	1		
	Urgencias	1	1	1	0
		5	2	1	0

GELADORES

UNIDAD	Efec mañana	efec tarde	efec noche	Mañana	Tarde	Noche
URGENCIAS-HOSPITALIZACION	2	2	1	2	2	1
DISPONIBLE	1			0	0	0
ALAMCEN	1			0	0	0
	4	2	1	2	2	1

2021/8315

CVE-2021-8315